

Sr. Alcalde
Don Raul Donckaster Fernández

Acorde con lo establecido en la letra d) del Art. 29 de la Ley N° 18.695 Orgánica Municipal, me permito hacer llegar a Ud. Informe del comportamiento presupuestario al 30 de Septiembre de 2015.

Se revisaron la totalidad de los Ítem de Ingresos y Egresos consignado en el **Sistema de Computacional**, lo anterior teniendo presente lo informado mediante Memorándum N° 1643 de fecha 21 de Octubre/2015 por la Dirección de Administración y Finanzas...

De conformidad a la revisión y validación de documentación remitida por la Dirección de Administración y Finanzas me permito informar a Ud., que esta Unidad Contralora observa una diferencia de \$ 8.002 que correspondería a descargos del banco no regularizados por Unidad de Tesorería, Dirección de Administración y Finanzas

Los montos asignados a Sueldos y Sobresueldos Personal de Planta; Sueldo y Sobresueldo Personal a Honorarios a Suma Alzada y Honorarios Asimilados a Grado están comprometidos dentro de los porcentajes legales, considerando el Presupuesto Vigente.

Los montos aprobados para sueldo y sobresueldo Personal a Contrata se exceden levemente (0,01%) sobre el porcentaje legal de 20% del gasto de la Planta vigente.

Presupuesto inicial

Teniendo presente que Presupuesto 2015 fue aprobado por acuerdo de Concejo Municipal N° 2.819 y ratificado por Resolución Alcaldicio N° 2.941 de fecha 04 de diciembre/2013, se observa que a la fecha el Concejo Municipal ha aprobado modificaciones presupuestarias que conllevan un aumento de 4,7 %.

Situación Presupuestaria al 30 de Septiembre 2015

Cabe señalar que, entendido el Presupuesto del año 2015 como una planificación expresada en dinero, éste presentó en su ejecución un déficit presupuestario entre los ingresos efectivamente percibidos y los gastos ejecutados al 30 septiembre de 2015, toda vez que los primeros fueron mayores que las obligaciones devengadas en dicho periodo.

GASTO DEVENGADO	\$	18.350.264.118
DEUDA FLOTANTE AÑO 2014 PAGADA 2015	\$	817.432.586
DEUDA OBLIGADA EJECUTADA NO DEVENGADA AÑO 2014 PAGADA AÑO 2015	\$	99.629.568
GASTO EJECUTADO SEPTIEMBRE 2015	\$	17.433.201.964

Por indicaciones de la Contraloría General de la Republica en Preinforme N° 54 de fecha 24.10.2014, el procedimiento para calcular el Déficit o Superávit es el siguiente:

SUPERAVIT

INGRESOS PERCIBIDOS	\$	17.520.843.951
GASTO EJECUTADO SEPTIEMBRE 2015	\$	17.433.201.964
SUPERAVIT	\$	87.641.987

Considerando, que se observa que del total del gasto por concepto contratos ejecutados no pagados a septiembre 2015, que corresponde aproximadamente a 964 Millones de pesos solo se han devengado aproximadamente 532 millones de pesos, se obtiene:

SUPERAVIT	\$	87.641.987
CONTRATOS EJECUTADOS A SEPTIEMBRE NO DEVENGADOS	\$	431.289.452
DEFICIT PROVISORIO SEPTIEMBRE	\$	-343.647.465

Teniendo presente, debería proveerse recursos financiamiento para cancelar parcialmente el gasto comprometido hasta el 31 de diciembre/2015 y no pagado al 30 de septiembre/2015, se tiene que dichos recursos deberían solventar los compromisos exigibles a septiembre/2015 conjuntamente con los Ingresos que se produzcan en el mismo periodo:

DEUDA EXIGIBLE EJECUTADAS A SEPTIEMBRE 2015

OBLIGACIONES POR CONTRATO ENERO A SEPTIEMBRE	\$	963.541.231
OBLIGACIONES X PERSONAL DEVENGADO A SEPTIEMBRE	\$	3.417.260
OBLIGACIONES ITEM 31 DEVENGADAS AL 31,09,2015	\$	53.081.733
OBLIGACIONES DEUDA FLOTANTE	\$	35.785.597
OTRAS OBLIGACIONES DEVENGADAS X BS,SS,INV,TRANSF.	\$	123.185.338
DEUDA EXIGIBLE EJECUTADA A SEPTIEMBRE	\$	1.179.011.159
SALDO FINAL DE CAJA A SEPTIEMBRE		810.630.640
DEUDA EXIGIBLE EJECUTADA A SEPTIEMBRE	\$	1.179.011.159
DEFICIT PROVISORIO	\$	-368.380.519

Por consiguiente, la Dirección de Administración y Finanzas deberá tener presente el cumplimiento de los Ingresos presupuestados para el periodo Septiembre-diciembre/2015, de manera de impedir un déficit.

Esta Dirección observa que el déficit presupuestario registrado en 2014 no se ha visto aumentado a septiembre 2015, por lo cual podría apreciarse un esfuerzo de las autoridades en ese sentido, esperando que hacia final de año 2015 dicho déficit haya disminuido.

Ingresos Propios Permanentes:

Durante el tercer trimestre se dio cumplimiento al 70 % de los Ingresos Propios Permanentes.

Los Ítem que se ajustan o en algunos casos exceden a lo estimado (mayor a un 75%), para el trimestre son:

- Patentes Municipales, 96%
- Otros Derechos, 81%
- Otras I.P.C., 82%
- Permisos de Circulación Beneficio Municipal, 83%.
- Licencia de Conducir, 74%.
- Otros Permisos y Licencias, 80%
- Ventas Servicios Dirección de Obras Municipales, 85%
- Ventas Servicios Dirección de Administración y Finanzas, 203
- Ventas de Servicio Dirección de Aseo y Ornato, 92%.
- Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas, 84%
- Multas Beneficio Municipal, 119%
- Registro de Multas de Tránsito No Pagadas, Beneficio Municipal, 103%
- Participación del Fondo Común Municipal, 74%.
- Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos, 226%

Para el último trimestre deberá tenerse presente los siguientes Ítem, los cuales no se ajustan a lo presupuestado de 75% para el tercer trimestre:

- Derechos de Aseo, 55%
- Derechos de Explotación, 16%
- Participación Impuesto Territorial, 56%.
- Ventas de Servicios Dirección de Tránsito y Transporte Público, 10%

- Multas Ley de Alcoholes Beneficio Municipal, 42%
- Intereses, 53%.

El cumplimiento de los Ingresos propios Permanentes se relaciona con la normativa legal vigente que dispone que el 35% de los Ingresos Propios permanentes presupuestados podrá ser destinado al Gasto en Personal, es decir \$ 5.591.281.389.

Ingresos Propios No Permanentes:

Al 30 de Septiembre/2015 se ha percibido el 61% de los Ingresos Propios No Permanente. Los Ítems y sus cumplimientos comprendidos en esta tipología son:

- CxC Rentas de la Propiedad, 61%.

Ingresos Por Transferencias 2015

Al 30 de Septiembre/2015 se ha percibido el 62% de los Ingresos por transferencias. Los Ítems y su cumplimiento contenidos en esta tipología son:

- Transferencias Corrientes Sector Privado, 0%.
- Transferencias Corrientes de otras Entidades Públicas, 64%.
- Transferencias Para Gastos de Capital, 30%

Ingresos de Terceros 2015

Al 30 de septiembre/2015 se ha percibido el 87% de los Ingresos de terceros. Los Ítems y su cumplimiento contenidos en esta tipología son:

- Permisos de Circulación de Beneficio F.C.M., 86%.
- Multas Ley de Alcoholes-Beneficio Servicio de Salud, 42%.
- Registro Multas de Tránsito No Pagadas, Beneficio Otras Municipalidades, 102%.
- Fondos de Tercero, 64%.

Ingresos como Fuente de Financiamiento 2015

Al 30 de septiembre/2015 se ha percibido el 10% de los Ingresos como Fuentes de Financiamiento. Los Ítems y su cumplimiento contenidos en esta tipología son:

- Recuperación de Préstamos, Operaciones Años Anteriores, 47%.
- Saldo Inicial de Caja,

Es importante indicar que saldo inicial de caja no es considerado en el presenta análisis de los ingresos percibidos al 30 de septiembre/2015.

Se consigna que monto de Saldo Inicial de Caja Presupuesto Vigente/2015 es \$ 930.457.588 en circunstancia que Saldo Inicial informado por Tesorería Municipal es \$909.999.103, la Dirección de Administración y Finanzas deberá hacer los ajustes necesarios.

Límites Legales:

a) Sueldo y sobresueldos personal

Límite legal 35% de los Ingresos Propios Permanentes establece que se puede destinar en Gastos Personal, la suma de \$ 5.591.281.389.-

En el presupuesto vigente se destina para Ítem 21 la suma de \$5.207.505.211.- se distribuye en:

	PTTO. VIGENTE	EJECUTADO
LIMITE LEGAL (35%) INGRESOS PROPIOS PERM.SUBTITULO 21	5.591.281.389	3.902.535.297
TOTAL ITEM 21 - GASTO EN PERSONAL	5.538.563.657	4.139.919.401
CUMPLIMIENTO DEL 35%	35%	37%
PERSONAL DE PLANTA ÍTEM 21-01	3.493.239.047	2.408.620.998
LIMITE LEGAL (20%) PERSONAL A CONTRATA	698.647.809	481.724.200
PERSONAL A CONTRATA PRESUPUESTO VIGENTE	699.411.610	477.589.570
LIMITE LEGAL (10%) PERSONAL A HONORARIO	349.323.905	240.862.100
PERSONAL A HONORARIO PRESUPUESTO VIGENTE	331.236.000	239.196.157
Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	66.874.000	39.627.334
Suplencias y Reemplazos	19.666.000	15.160.479
Dietas a Juntas, Concejos y Comisiones	125.146.000	76.796.845
Honorarios de Programas Sociales DIDECO	802.991.000	796.225.028

Al 30 de Septiembre/2015 se pagó el 69% del Ítem 21 "Gasto en Personal".

b) Sueldos y sobresueldos personal a contrata.

Límite legal establece que el gasto total en personal a contrata no puede exceder al 20% gasto en Personal de Planta, es decir \$ 698.647.809.-

Los montos aprobados para sueldo y sobresueldo Personal a Contrata se exceden levemente 0,01% sobre el porcentaje legal de 20% del gasto de la Planta vigente.

El Ítem Gasto en Personal a Contrata se pagó en un 68%.

El gasto "Personal a Contrata" levemente no se ajusta al porcentaje legal establecido de no exceder el 20% del gasto en Personal de Planta.

c) Honorarios a suma alzada y Honorarios asimilados a grado.

Límite legal estipula que el gasto en personal a Honorario no puede exceder al 10% del gasto total en Personal de Planta, \$ 349.323.905.-

El presupuesto vigente determina que el gasto total en personal a honorario a suma alzada y asimilado a grado es \$ 331.236.000.-

El gasto en Personal a Honorarios se pagó en un 72%.

El gasto presupuesto vigente de "Personal a Honorarios" se ajusta al porcentaje legal establecido de no exceder el 10% del gasto en Personal de Planta.

Deuda Exigible

Al 30 de Septiembre/2015 la Municipalidad de La Reina percibió ingresos por un total de \$ 17.520.843.951, lográndose el 68% de lo estimado; de igual forma, se reconocen compromisos por \$ 20.909.979.483, 81% del presupuesto, incluyéndose contratos hasta diciembre 2015. Asimismo se reconoce como gasto devengado la suma de \$18.350.264.118 y pagándose un monto total \$ 17.602.542.411, 68% de cumplimiento del presupuesto vigente.

Entendiéndose como deuda exigible al 30 de septiembre/2015 como el total de las obligaciones contraídas por la Municipalidad menos lo pagado en misma fecha.

Cabe hacer notar que al 30 de Septiembre/2015 el saldo final de caja es de \$ 810.630.640

DEUDA EXIGIBLE		TOTAL (\$)	DEVENGADO NO PAGADO		OBLIGADO NO DEVENGADO Y NO PAGADO	
			C/P	L/P	C/P	L/P
TOTAL		3.307.437.072	197.771.298	549.950.409	727.583.119	1.832.132.246
21	Cxp De Gastos En Personal	304.836.354	0	3.417.260	33.181.968	268.237.126
22	C X P Bienes Y Servicios De	2.136.681.686	122.113.315	478.652.641	398.932.386	1.136.983.344
24	Transferencias Corrientes	119.735.740	52.437.852	0	10.053.364	57.244.524
26	Otros Gastos Corrientes	3.805.253	73.522	0	3.731.731	0
29	Adquisición De Activos No F	8.730.530	2.159.787	0	6.570.743	0
31	Iniciativas De Inversión	438.656.121	0	53.081.733	260.136.220	125.438.168
34	Servicio De La Deuda	294.991.388	20.986.822	14.798.775	14.976.707	244.229.084

Ingresos Presupuestarios Septiembre 2015

Al término del tercer trimestre 2015 se cumplió el 68% los Ingresos Totales Presupuestarios.

De acuerdo al análisis de esta Unidad Contralora se requiere que se realicen los ajustes presupuestarios necesarios en las asignaciones de ingresos que no se comportan según lo estimado, con el fin de aminorar los efectos deficitarios que generan dichas asignaciones.

Con respecto a los ingresos por Permisos de Circulación al 31 de septiembre/2015 se alcanzó un 85% de lo presupuestado para el presente año, estimando que un 10% sea financiado con la venta de permisos de circulación de camiones, taxis y otros, se estima que se alcanzará a cumplir con lo presupuestado. Sin embargo esta Dirección Control observa que tanto presupuesto vigente asignado a Permiso de Circulación Beneficio Municipal (38.3%) como a Permisos de Circulación de Beneficio Fondo Común Municipal (61.7%) no se ajustan a los porcentajes legales establecidos, 37.5 % y 62.5% respectivamente, la Dirección de Administración y Finanzas se comprometió efectuar los ajustes contables internos para subsanar lo observado.

En relación a los ingresos percibidos, al término del tercer trimestre no incorporaron al presupuesto municipal un total de \$ 915.093.315. Es de opinión de esta Unidad Contralora que se debe realizar los ajustes necesarios para incorporar los mayores ingresos no considerados en el presupuesto, de manera tal de disminuir los efectos deficitarios de ingresos no percibidos, según el siguiente detalle:

- Patentes Municipales Fuera de Rol, \$ 401.479.418.-

- Derechos de Aseo Patentes Municipales Fuera de Rol, \$ 9.999.623.-
- Derechos de Urbanización y Construcción, \$ 152.599.110.-
- Otros Derechos por Permisos, \$ 20.016.011.-
- Permisos de Circulación 2das cuotas morosos años anteriores, \$ 15.901.380.-
- Permisos de Circulación 2das cuotas año 2015, \$ 136.350.462.-
- IPC 37.5% Permisos de Circulación, \$ 553.068.-
- IPC 62.5% Permisos de Circulación, \$ 919.738.-
- Antena BellSouth Comunicaciones B., \$ 292.158.-
- Antena Pcs Aldea del Encuentro, \$ 45.756.-
- Telefónica Móviles de Chile, \$ 292.158.-
- Entel PCS Franja Emos/s, \$ 154.364.-
- Nextel Parque Mahuida, \$ 21.547.-
- Ingresos por Venta de Ser. Dirección de Administración y Finanzas, \$ 386.317.-
- Ingresos por Multas Aplicadas por el Juzgado Policía Local, \$ 55.122.394.-
- Ingresos por Multas y Daños a la Propiedad, \$ 8.579.855.-
- Ingresos por Registro de Multas de Tránsito 20%, \$ 939.440.-
- Ingresos por Registro de Multas Registro Civil 80%, \$ 9.018.781.-
- Ingresos por Devoluciones y Reintegros Llamadas Telefónicas, \$ 93.977.-
- Ingresos por Devoluciones y Reintegros Boletas de Garantías, \$ 50.366.849.-
- Ingresos por Opera. Ant. Derechos de Aseo, \$ 49.654.536.-
- Ingresos por Patentes Mineras, \$ 287.120.-

Con respecto a los Ingresos percibidos por Arriendos y Concesiones, al 30 de septiembre/2015, deberá tenerse presente aquellos arriendos que no se ajustan a lo estimado:

- Granja Aventura, 59%
- Club Rodeo LA Reina, 49%
- Movistar (ExBelsouth Comunicaciones) Larraín-Tobalaba, 0%
- Movistar (ExBelsouth Comunicaciones) P., 21%.
- Pcs Franja Emos, 0%.
- CTC Startel Edificio Consistorial, 22%
- Entel Plaza Clorinda Henríquez, 51%
- Centro Sermetalmecanica, 67%.

- Santa Cruz de Unco, 59%.
- Arriendo Servipag, 68%
- Concesión Derechos por Estacionamiento, 50%
- Concesión Estacionamiento Superf. 0%
- Gimnasio Sportime Aldea del Encuentro, 0%

Ingresos por Patentes Municipales

Durante el tercer trimestre/2015 se alcanza al 96% de lo estimado para el presente año, considerando comportamiento año 2014, se podría esperar llegar a cumplir con lo presupuestado.

Ingresos por Derechos de Aseo

Durante el tercer trimestre/2015 se alcanza al 55% de lo estimado para el presente año, considerando comportamiento año 2014, se podría esperar llegar a cumplir con 90% de lo presupuestado.

Otros Derechos Por Patentes y Tasa

En relación a ingresos provenientes de derechos municipales por concepto de Urbanización y Construcción, Propaganda y otros, se percibió durante el tercer trimestre el 81% de lo estimado, teniendo presente mismo comportamiento año 2013, se podría llegar a lo presupuestado.

Ingresos por Derechos de Explotación.

Por concepto de ingresos por derecho de estacionamiento de Taxis y por administración estacionamientos microempresarios se ha percibido el 16% de estimado, esperando un comportamiento similar al año 2014, se estaría llegando al 30% de lo presupuestado.

- Derechos por Estacionamientos 50% a la fecha.
- Concesión por Estacionamiento, 50% a la fecha
- Concesión de Estacionamientos Superficie, 0%
- Escuela de Equitación, 77% a la fecha
- Gimnasio Sportime 0% a la fecha.
- Concesión Federación de Rugby, 90% a la fecha.

Ingresos por I.P.C. Patentes y Tasas por Derecho

Durante el primer semestre se percibieron el 86% de los ingresos por este concepto. Considerando comportamiento semestres anteriores se estaría cumpliendo lo presupuestado.

Ingresos por Daños al Patrimonio Arbóreo

Durante el primer semestre se percibieron el 33% de los ingresos por este concepto. Considerando comportamiento semestres anteriores no se estaría cumpliendo lo presupuestado.

Ingresos por Permisos de Circulación

Con respecto a los ingresos por Permisos de Circulación durante el tercer trimestre se alcanzó un 85% de lo estimado para el presente año, suponiendo que un 10% sea financiado con la venta de permisos de circulación de camiones, taxis y otros, se podría llegar a lo estimado.

Ingresos por Licencias de Conducir

Durante el tercer trimestre/2015 se alcanza al 74% de lo estimado para el presente año, considerando comportamiento año 2013, se podría esperar llegar a cumplir con lo presupuestado

Ingresos por Participación del Impuesto Territorial

Al término del tercer trimestre 2015 se percibió el 56% de lo estimado, considerando igual comportamiento año anterior, se podría llegar a cumplir el 90% de lo estimado.

Ingresos Por Transferencia Sector Privado

A la fecha no se registran ingresos por este concepto...

Ingresos Por Transferencia de Otras Entidades Públicas

A la fecha se registran ingresos por 64%. Considerando igual comportamiento año anterior, se podría llegar a cumplir el 80% de lo estimado.

Ingresos por Rentas de la Propiedad

Al término del tercer trimestre 2015 se percibió el 61% de lo estimado, considerando igual comportamiento año anterior, se espera cumplir con lo presupuestado.

Al término del tercer trimestre el total de los ingresos por arriendos Parque Mahuida alcanzan el 74% de lo estimado, según el siguiente detalle:

- Sociedad Bello horizonte, 76%
- Granjaventura, 59%
- Club de Rodeo La Reina, 42%
- Canopy B Y K Producciones, 85%
- Club De Huasos Luis Bukarey, 100%
- Rodelbashn, 87%
- Museo Campesino, 47%

Entre los meses de Enero a Septiembre por concepto de arriendo de antenas se percibió el 47% de lo estimado, según el siguiente detalle:

- Bellsouth Comunicaciones Larraín, 0%
- Bellsouth Comunicaciones Bilbao/Sánchez Fontecilla, 103%
- Bellsouth Comunicaciones Plaza Carol Urzúa, 21%
- Entel Pc Franja Emos/Troncos Viejos, 0%
- Entel Pc Aldea del Encuentro, 101%
- Ctc Stantel Edificio Consistorial, 22%
- Telefonías Móviles de Chile, 103%
- Claro Plaza Clorinda Henríquez, 99%
- Entel Pc Franja Emos S, 102%
- Entel Plaza Clorinda Henríquez, 51%.
- Nextel Parque Mahuida, 100%

Asimismo, al 30 de septiembre/2015, se ha obtenido el 74% de los ingresos estimados por otros arriendos, según el siguiente detalle:

- Clínica Dental, 76%
- Club de Tenis, 76%
- Centro Servicio Metalmecánica, 67%.
- Santa Cruz de Unco, 59%
- Colegio Terranova, 76%
- Express Sgto. Terreno Talinay, 76%
- Local Aguas Claras, sin presupuesto de ingreso.
- Arriendo Servipag, 68%

Ingresos por Venta de Servicio Dirección de Obras.

Al término del tercer trimestre se percibieron ingresos por el 85% previendo igual comportamiento año anterior debería cumplirse el 100% de lo presupuestado.

Ingresos por Venta de Servicio Dirección de Tránsito y Transporte Público

Al término del tercer trimestre se percibieron ingresos por el 10% a lo estimado, en razón a que en presupuesto se consideran \$ 15.238.000 por concepto de "Fotografía Licencia de Conducir", en circunstancia que ya no se está cobrando por este servicio, por consiguiente, mientras no se realicen los ajustes presupuestarios, no se alcanza a cumplir lo presupuestado.

Ingresos por Venta de Administración y Finanzas.

Al término del tercer trimestre se percibieron ingresos por el 203%, por lo tanto se debe incorporar al presupuesto la suma de \$ 386.317 no consignados en el presupuesto vigente.

Ingresos por Venta de Servicio Dirección de Aseo y Ornato.

Al 30 de septiembre/2015 se ha dado cumplimiento a 92% de lo estimado, según cumplimiento año 2014, se alcanzaría cumplir con lo presupuestado.

Ingresos por Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas,

Al término de este trimestre se percibieron el 84% de lo estimado, de acuerdo a comportamiento año 2014, se espera cumplir con lo estimado.

Ingresos por Multas Beneficio Municipales.

Al 30 de septiembre/2015, se obtuvo el 119% de lo estimado, por lo tanto se debe incorporar al presupuesto la suma de \$ 71.942.298 no consignados en el presupuesto vigente.

Ingresos por Multas Art. 14, N° 6 Ley 18.695, Beneficio Fondo Común Municipal

Al 30 de septiembre/2015, se obtuvo el 75% de lo estimado, previendo igual año anterior debería cumplirse lo presupuestado.

Ingresos por Multas Ley de Alcoholes Beneficio Municipal (60%).

Al 30 de septiembre/2015, se obtuvo el 42% de lo estimado en el presupuesto, no se estaría alcanzando presupuestado.

Ingresos por Intereses

Al término del tercer trimestre, se obtuvo el 53% de lo estimado en el presupuesto, previendo igual cumplimiento año 2013, se esperaría alcanzar el 70% de lo presupuestado.

Ingresos por Participación Fondo Común

A la fecha, se ha alcanzado el 74% de lo estimado, observando comportamiento año anterior, podría cumplirse con lo presupuestado.

Ingresos por Fondos de Terceros.

Al 30 de septiembre/2015, por este concepto se ha dado cumplimiento al 64%, teniendo presente comportamiento año 2014, debiera cumplirse el 90% de lo proyectado.

Ingresos por Otros Ingresos Corrientes.

Al término del tercer trimestre por este concepto se ha dado cumplimiento al 226%, por lo tanto se debe incorporar al presupuesto la suma de \$ 44.115.492 no consignados en el presupuesto vigente.

Ingresos por Recuperación de Prestamos, Operaciones Años Anteriores

Por este concepto, ha ingresado el 47% de lo estimado, observando comportamiento año 2013 se estima que se llegaría a cumplir el 75% de lo presupuestado, en consecuencia se sugiere que la Dirección de Administración y Finanzas realice los ajustes necesarios del presupuesto considerando que dentro de este ítem se consigna tanto cuentas con déficit en su comportamiento de \$ 187.940.757 como cuentas que presentan superávit de \$ 49.654.536.

En consecuencia, esta Dirección de Control plantea que con el fin de contrarrestar un eventual resultado deficitario, se realicen los ajustes presupuestarios sugeridos en las asignaciones anteriores.

Ingresos Devengados

Al término del tercer trimestre se ha percibido el 93% de los ingresos considerados en el Presupuesto Vigente, quedando un saldo presupuestario de \$ 1.359.509.671.-

Los ingresos devengados corresponden aquellos que se han generado contablemente durante el periodo enero/2015 a septiembre/2015 pero que no se ha recibido pago.

Al término del tercer trimestre se han devengado ingresos por un monto de \$21.828.219.138, de los cuales se ha percibido la suma de \$ 21.074.125.559.

Mayoritariamente, los ingresos devengados no percibidos al 30 de septiembre/2015, que suman \$ 756.774.782 corresponden a:

- Ítem 03.01 Patentes y Tasa por Derecho, - 182.131.862.-

- Ítem 12.10 Ingresos por Operaciones años Anteriores, \$ - 571.961.717.-

Gastos Presupuestarios Septiembre 2015

Durante el tercer trimestre 2015 se devengó el 71% del presupuesto de los cuales se ha pagado el 96%. El comportamiento por Ítem se desarrolló según el siguiente detalle

		VIGENTE \$	OBLIGADO \$	DEVENGADO \$	PAGADO \$
215	Acreedores Presupuestarios	24.068.305.272	22.602.610.541	22.389.335.961	21.475.595.092
21521	Cxp De Gastos En Personal	5.176.454.411	4.893.963.339	4.890.692.339	4.885.039.763
21522	C X P Bienes Y Servicios De	5.292.196.230	4.921.801.400	4.827.664.357	3.973.272.828
21523	Prestaciones De Seguridad S	431.461.434	430.928.805	430.928.805	421.262.211
21524	Transferencias Corrientes	10.726.220.139	10.187.816.441	10.185.636.422	10.179.987.257
21526	Otros Gastos Corrientes	75.194.509	37.231.305	36.989.775	36.871.817
21529	Adquisición De Activos No F	103.937.000	94.945.475	93.170.085	91.965.118
21531	Iniciativas De Inversión	761.393.946	563.355.897	451.686.299	447.116.064
21533	Transferencias De Capital	268.376.445	268.376.445	268.376.445	268.376.445
21534	Servicio De La Deuda	1.233.071.158	1.204.191.434	1.204.191.434	1.171.703.589
21535	Saldo Final De Caja	0	0	0	0

Subvenciones Municipales:

En cumplimiento a la normativa vigente se podría otorgar subvenciones por un total de \$ 1.684.781.369, que constituye el 7% del presupuesto municipal. Se excluyen de este límite las subvenciones destinadas a las actividades de educación, de salud, de atención de menores y al Cuerpo de Bomberos.

Los fondos aprobados como subvención 2015 a diversas instituciones u organizaciones ascienden al 5,5% del Presupuesto Municipal, de las subvenciones aprobadas se encuentran obligadas, devengada y pagada el 98%.

Programas Sociales:

Para el año 2015 se aprobaron recursos por un monto de \$ 989.818.365. El 81% de los montos aprobados para el desarrollo de Programas Sociales está destinado a Gasto en Personal, el 8% en Bienes y Servicios de Consumo, 8% a Asistencia Social a Personas Naturales, el 1% Premios y 1% para Corporación de Asistencia Jurídica.

Al término del tercer trimestre 2015 se comprometieron recursos del orden del 91% de lo presupuestado, de las cuales se devengó el 75% y de estas se pagó el 98%.El financiamiento a los programas Sociales se desarrolló según el siguiente detalle:

PROGRAMAS SOCIALES 2015			
401005	ORG.COM.CAPAC.COMUNITARIA	206.767.104	20,89%
401012	UNIDAD OMIL BARRIDO DE CALLES	157.251.368	15,89%
401024	FONDOS ASISTENCIAL	100.430.823	10,15%
401021	COORDINADORES TERRITORIALES	70.014.413	7,07%
401017	APOYO ACTIVIDADES RECREATIVAS CULTURALES Y TURISTICAS	56.612.626	5,72%
401015	ASISTENCIA SOCIAL HABITACIONAL TRANSITORIA DE VIVIENDAS	55.183.372	5,58%
401023	JUVENTUD	50.126.660	5,06%
401008	UNIDAD ESTRATIFICACION SOCIAL.MANT.SISO	45.485.172	4,60%
401003	UNIDAD FAMILIA ADULTO MAYOR	25.923.650	2,62%
401002	PROGRAMA DIDEKO PMJH	25.830.811	2,61%
401013	UNIDAD OMIL MANTENCION VIVERO MUNICIPAL	22.416.277	2,26%
401014	UNIDAD OMIL APOYO PROFESIONAL ESPEC. MATERIA LEGAL	23.765.162	2,40%
401018	BECAS ESTUDIOS SUPERIORES	21.656.172	2,19%
401007	ORG.COM.PROT. Y SEG. VECINAL	18.144.693	1,83%
401004	UNIDAD FAMILIA DISCAPACIDAD	16.707.200	1,69%
401016	PUENTE	14.929.188	1,51%
401011	UNIDAD ACCION SOCIAL ASISTENCIA JURIDICA	14.264.028	1,44%
401025	FONDOS DE EMERGENCIAS	12.000.000	1,21%
401010	UNIDAD ACCION SOCIAL ASISTENCIALIDAD NAVIDAD	10.767.523	1,09%
401022	CHILE CRECE CONTIGO	9.706.172	0,98%
401026	PREVENCION DE DROGAS	9.456.680	0,96%
401099	POR DISTRIBUIR	7.610.871	0,77%
401001	PREVENCION Y PROTECCION DE DERECHOS	7.468.400	0,75%
401020	SUBSIDIO AL AHORRO PREVIO	6.300.000	0,64%
401019	ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS	1.000.000	0,10%
401006	ORG.COM.HERMS.COMUNAL	0	0,00%
401009	UNIDAD DEPORTES Y CULTURA Y REP.SEDES VECINALES	0	0,00%
	TOTAL	989.818.365	100,00%

Ley 20.237 art. 2 N° 4

En conformidad a lo expresado en Ley N° 20.237 de fecha 12 Septiembre/07, Art.2 N° 4, que modifica Art.81, inciso primero de la Ley Orgánica Constitucional Municipalidades, N° 18.695, en lo referente a que la Dirección de Control deberá informar los pasivos contingentes derivados entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicios y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual.

ESTADO DE PAGO DE CONTRATOS TERCER TRIMESTRE 2015

PROVEEDOR	SERVICIO	A	M	J	J	A	S	promedio mensual	DEUDA	DEVENGADO
ADT SECURITY Ss.a.	SERVICIO ALARMAS						X	30.500	-	30.170
AGUAS ANDINAS	CONSUMO DE AGUA					X		6.277.000	6.277.000	3.301
AMARO PUBLICIDAD	Impresión Instalación y desinstalación de lienzos y pendones			X				1.743.000	5.229.000	4.412.691
ASOCIACION CANALISTAS LA REINA	CONSUMO DE AGUA					X		358.000	358.000	NO
ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES	CUOTA ANUAL	X						8.648.000	8.648.000	14.000.000
AUTER	MANTENCION DE SEMAFOROS				X			6.113.000	12.226.000	6.204.643
BANCO DEL ESTADO	Cuotas Leaseback				X			105.000.000	-	NO
CHILECTRA	DEPENDENCIAS MUNICIPALES					X		2.046.000		NO
CHILECTRA	CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO CON MEDIDOR					X		27.000.000	27.000.000	697.040
CHILECTRA	CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO SIN MEDIDOR					X		37.000.000	37.000.000	NO
CHILECTRA	SEMAFOROS					X		5.000.000	5.000.000	3.659.040
COMAO CVC	SEGURIDAD RECINTOS MUNICIPALES			X				13.077.000	39.231.000	26.155.566
CONJ.HABITACIONAL PQUE.LA QUINTRALA	GASTOS COMUNES						X	720.000	0	NO
CONTRATISTAS SECTORIZADOS	MANTENCION DE AREAS VERDES				X			30.000.000	60.000.000	30.461.498
CORP.ASISTENCIA JUDICIAL	ASISTENCIA JUDICIAL				X			1.188.669	2.377.338	NO
DEMARCO	SERVICIOS DE RESIDUOS DE RECOLECCION DOMICILIARIO			X				18.958.000	56.874.000	37.917.318
DIMENSION S.A.	SERVICIOS DE RESIDUOS DE RECOLECCION DOMICILIARIO	X						60.500.000	242.000.000	122.333.518
EMERES	SERVICIO DE INSPECCION TECNICA A LOMA LOS COLORADOS KDM			X				1.900.000	5.700.000	3.800.000
EMPRESA CORREOS DE CHILE	POR FRANQUICIA DE CORRESPONDENCIA					X		2.000.000	2.000.000	NO
ESIGN S.A	FIRMA ELECTRONICA DCTOS.TRANSITO				X			288.000	576.000	1.527.684
FEDERACION CRIADORES DE CABALLOS CHILENOS	Convenio desarrollo, fomento, y rescate cultura nacional						X	41.653.884	41.653.884	NO
GALFANO Y CIA LTDA.	MANTENCION DE ARBOLADO URBANO			X				7.140.000	21.420.000	NO
GRAFICA ANDES LTDA.	IMPRESIÓN DIARIO COMUNAL					X		2.606.000	2.606.000	NO

I.MUNICIPALIDAD DE LA REINA
CONTRALORIA MUNICIPAL

PROVEEDOR	SERVICIO	A	M	J	J	A	S	promedio mensual	DEUDA	DEVENGADO
GTD TELESAT	CONSUMO TELEFONICO E INTERNET					X		6.400.000	6.400.000	NO
HECTOR VILLEGAS E HIJOS	MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO				X			10.556.000	21.112.000	NO
I.MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES	MODIFICACION CONTRATO COLECTOR BILBAO				X			23.700.000	-	NO
K.D.M.	SERVICIO DE TRATAMIENTO INTERMEDIO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS		X					32.000.000	96.000.000	66.515.538
LEGAL PUBLISHING CHILE LTDA	SUSCRIPCION JURISPRUDENCIA							3.230.000		NO
LITORALPRESS	SERVICIO MONITOREO PRENSA					X		416.500	416.500	416.500
MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A	SEGUROS MUNICIPALES		X					5.375.000	5.375.000	NO
MARCELA ANDREA BANNURA	POR MENSUALIDAD JARDIN INFANTIL					X		172.500	172.500	NO
MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON	REPARACION DE VEHICULOS		X					1.671.000	5.013.000	768.740
MICROSERV	Gestión documental oficina de partes					X		3.996.999	3.996.999	3.699.710
PATRICIA SEPULVEDA Jardín Infantil Macarena	SERVICIO SALA CUNA	X						210.000	840.000	450.000
PETRINOVIC	Servicio arriendo y mantención por 24 meses de 3 Gabinetes Psicotécnicos				X			839.505	1.679.010	839505
PETROBRAS CHILE DISTRIB.	COMBUSTIBLE						X	7.458.000	-	795.987
PLASTIC-OMNIUM S.A.	ARRIENDO DE CONTENEDORES RES.DOMIC.		X					12.179.000	36.537.000	24.444.922
PROEXSI	SERVICIOS COMPUTACIONALES		X					10.530.000	31.590.000	21.061.926
SAINT ANGELUS LTDA	SERVICIO DE SALA CUNA					X		280.000	280.000	NO
SERVICIO REGISTRO CIVIL	CONECTIVIDAD		X					297.000	891.000	600.159
SERVIPLOTT	Mantención y Suministros de señales de Tránsito				X			5.934.000	11.868.000	26.871.086
SII	INCORPORACION CUOTA DE ASEO EN CONTRIBUCIONES	X						3.224.000	3.224.000	NO
Solo Verde S.A.	Servicio de mantención de jardines y otros servicios generales		X					45.278.000	135.834.000	95.426.375
PROVEEDOR	SERVICIO	A	M	J	J	A	S	promedio mensual	DEUDA	DEVENGADO
STUEMANN S.A.	ARRIENDO DE IMPRESORAS				X			6.800.000	13.600.000	30.779.847
TECHNOSYSTEMS CHILE S.A.	ARRIENDO DE 60 COMPUTADORES				X			1.185.000	2.370.000	1.185.311
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	TELEFONIA					X		2.687.000	2.687.000	32.673
TRANSBANK S.A	POR CUENTA CORRIENTE PROPIA Y POR CUENTA DE EMISOR		X					2.128.000	6.384.000	6.433.407
UBICAR S.A.	Equipos GPS y monitoreo				X			467.000	934.000	568.560
VIGATEC	Arriendo y Mantención de Relojes de control de asistencia					X		161.000	161.000	159.064
									963.541.231	532.251.779
CONTRATOS EJECUTADOS A SEPTIEMBRE NO DEVENGADOS									431.289.452	

Con respecto a este punto, se puede observar que del total del gasto por concepto contratos ejecutados no pagados a septiembre/2015, que corresponde aproximadamente aprox. 964 millones de pesos solo se han devengado aproximadamente aprox. 532 millones de pesos.

**INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES DERIVADOS DE DEMANDAS JUDICIALES EN
CONTRA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA AL 30 DE SEPTIEMBRE 2015, Memorándum N°
xxxxxxx/2015**

Juicios Civiles

Juzgado : 6° Juzgado Civil de Santiago.
Número de rol : C -18395-2014
Caratulado : "Ramos /I. Municipalidad de La Reina
Materia : Demanda de Acción de Nulidad Derecho Público
Cuantía : Indeterminada
Estado actual : Con fecha 21 de agosto de 2014 ingresa a demanda, el día 30 de septiembre de 2014, fuimos notificados.
Con fecha 22 de octubre de 2014 contestamos demanda.
Con fecha 4 de noviembre de 2014 contraparte evacua replica.
El día 17 de noviembre de 2014, evacuamos duplica.
Con fecha 19 de noviembre de 2014 se citó a las partes a comparendo de conciliación.
Con fecha 12 de marzo de 2015, se lleva a efecto el comparendo de conciliación, con la asistencia de los apoderados de ambas partes, sin embargo, llamada las partes a conciliación, esta no se produce.
El 12 de mayo de 2015 se notifica por cédula al abogado de la parte demandante la resolución que recibe la causa a prueba, y
El 13 de mayo de 2015 se notifica a la Municipalidad de la misma resolución.
Con fecha 26 de junio de 2015, se lleva a cabo audiencia de prueba ordenada en autos, con la presencia de los abogados de la parte demandante y de la abogada de la parte demandada.
Con fecha 26 de junio de 2015, se lleva a cabo audiencia de prueba ordenada en autos, con la presencia de los abogados de ambas partes.
Con fecha 21 de julio de 2015 tiene lugar la audiencia de absolución de posiciones ordenada en autos, con la asistencia de los abogados de ambas partes y de la absolvente, Sofía Nogueira M.
Con fecha 04 de agosto de 2015 el Tribunal resuelve que el término probatorio se encuentra vencido, a lo que la abogado por la parte demandada repone, con apelación en subsidio, concediéndose ésta última, en el sólo efecto devolutivo.

Con fecha 06 de agosto de 2015 se alega ante la Corte de Apelaciones, recurso Rol de ingreso N° 6849-2015, en contra de la resolución de fecha 20 de abril de 2015 que recibe la causa a prueba, la cual es confirmada por el Tribunal de Alzada.

El día 11 de agosto esta parte presentó observaciones a la prueba y con fecha 08 de septiembre de 2015 el tribunal cita a las partes a oír sentencia

Juzgado : 14° Civil de Santiago.
Número de rol : 1122-2011
Caratulado : "Mondaca con I. Municipalidad de La Reina"
Materia : Indemnización de Perjuicios
Cuantía : Indeterminada
Estado actual : Con fecha 12 de septiembre de 2011, tribunal resuelve que nos deben notificar demanda en conformidad al artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.-
Con fecha 06 de Octubre 2011, se celebra el comparendo, presentamos excepciones, el tribunal acoge la primera de ellas, sustitución del procedimiento, demandante aun no realiza la notificación ordenada.
Con fecha 8 de marzo de 2012, que atendido el hecho de haberse sustituido el procedimiento nos notificamos expresamente de la resolución que así lo dispone a afecto de dar curso progresivo a estos autos y proceder a la contestación de la demanda.
Con fecha 23 de abril de 2012 opusimos excepción de cosa juzgada, en subsidio contestamos la demanda.
Con fecha 20 de noviembre de 2012, se tuvo por contestada la demanda. Traslado para la réplica.
El día 27 de noviembre de 2012, se evacua replica.
Con fecha 07 de diciembre de 2012, se evacua duplica.
Con fecha 22 de enero de 2013, tribunal citó a comparendo de conciliación, El día 30 de julio de 2013, se lleva a efecto la audiencia de conciliación decretada con la asistencia del apoderado de la parte demandante y el apoderado de la parte demandada, llamadas las partes conciliación esta no se produce.
Con fecha 27 de enero de 2014, se recibe la causa a prueba.
Con fecha 05 de mayo de 2015, tribunal dicta sentencia, la que aún no ha sido notificada.

Juzgado : 15° Civil de Santiago
Número de rol : C-11378-2013
Caratulado : "Altamirano / I. Municipalidad de La Reina"
Materia : Indemnización de perjuicios
Cuantía : \$ 3.573.640.
Estado actual : Con fecha 13 de agosto de 2013, ingresa demanda a distribución, proveyéndose el 26 de agosto de 2013, teniéndose por interpuesta demanda en juicio ordinario de menor cuantía, traslado.
Con fecha 26 de mayo de 2014, la parte demandante solicita el desarchivo de la causa.
Con fecha 23 de julio de 2014, nos notifican de la demanda de indemnización de perjuicios.
Con fecha 03 de noviembre de 2014, la parte demandante solicita se tenga por contestada la demanda en rebeldía de la parte demandada.
Con fecha 06 de noviembre de 2014 el tribunal resuelve teniendo por contestada la demanda en rebeldía de la parte demandada. Se citó a comparendo de conciliación, ésta no se produce, atendida la rebeldía anotada.
Con fecha 04 de marzo de 2015 el tribunal recibe la causa a prueba por el término legal, resolución que debe ser notificada por cédula.
Con fecha 11 de septiembre de 2015 solicitamos abandono del procedimiento, tras haber transcurrido más de seis meses desde la última gestión útil (nunca se notificó auto de prueba), a lo que el tribunal da traslado, con fecha 22 de septiembre del mismo año.

Juzgado : 16° Civil de Santiago.
Número de rol : C- 9882-2013
Caratulado : "Salas / Federación de Criadores de Caballos Chilenos /I. Municipalidad de La Reina- Las Condes- Providencia"
Materia : Indemnización de Perjuicios
Cuantía : \$ 10.000.000.
Estado actual : Con fecha 31 de julio de 2013, se tuvo por interpuesta demanda en juicio ordinario de menor cuantía.
El día 11 de diciembre de 2013, fuimos notificados, con fecha 3 de enero de 2014, se interpuso excepción dilatoria de ineptitud del libelo, la que fue rechazada.

Con fecha 11 de abril de 2014, contestó demanda la Municipalidad de La Reina.

Se llama a las partes a conciliación, el día 17 de junio de 2014, se llevó a efecto la audiencia sin lograrse conciliación.

Con fecha 19 de enero de 2015, esta parte presenta observaciones a la prueba documental rendida por la demandante.

Con fecha 23 de febrero de 2015, se lleva a efecto la audiencia testifical, de la parte demandada Federación de Criadores de Caballos Chilenos, comparece don Juan Gabriel Flores Yantén.

El 27 de marzo de 2015, se lleva a efecto la audiencia testimonial que rinde la parte demandada Municipalidad de las Condes, con la presencia de doña Andrea Paz Benavente Polanco.

Con fecha 20 de mayo de 2015, la parte demandada (Federación) solicita se cite a oír sentencia. Con misma fecha, se interpone recurso de reposición contra la resolución de fecha 06/03/2015 de fojas 274, que cita a las partes a audiencia de percepción de documentos.

Con fecha 15 de junio de 2015, Tribunal declara ha lugar la reposición, dejando sin efecto la resolución a fojas 274 y en su lugar se resuelve citando a audiencia de percepción documental, apercibiéndose a la demandante a concurrir a la audiencia con medio idóneo para la reproducción en audio visual del disco compacto, bajo sanción de tenerse por no presentado para todos los efectos legales”.

Con fecha 31 de julio de 2015 tribunal cita a las partes a oír sentencia. Con fecha 16 de septiembre del mismo año, se dicta sentencia, la que aún no ha sido notificada.

Juzgado : 18° Civil de Santiago.
Número de rol : c-2973-2013
Caratulado : “I. Municipalidad de La Reina con Sociedad Comercial Herrería de Jose Luis Ltda.”
Materia : Terminación de Contrato de Arrendamiento por Incumplimiento de Contrato
Cuantía : \$ 670.000.000
Estado actual : Con fecha 22 de marzo de 2013, se presenta demanda, el día 06 de mayo de 2013 se notifica demanda, se practica primera reconvención de pago, el cual no se realiza.
El día 10 de mayo de 2013 se llevó a cabo la primera audiencia, donde la demandada contestó interponiendo excepción dilatoria de litis pendencia,

siendo esta rechazada. Posteriormente acompaña minuta de contestación y demanda reconvencionalmente. Que corresponde a los siguientes conceptos.

- 1.- Por daño emergente: monto de \$270.000.000 relacionados a obras de ampliación de 269, 4 metros cuadrados con su respectivo mobiliaria.
- 2.- Por concepto de lucro cesante: la suma de \$400.000.000 equivalente a la utilidades progresivas por tratarse de un contrato de plazo fijo cuyo vencimiento se producirá el 30 de noviembre del año 2016,

El día 16 de mayo se realizó la segunda audiencia, el llamado a conciliación de la demanda principal y se presentó excepción de ineptitud del libelo de la demanda reconvencional lo que fue rechazado y luego se contestó la demanda reconvencional de manera escrita. Se realizó la prueba testimonial ofrecida por la demandada.

El día 23 de mayo se celebró la tercera audiencia, en ella se exhibieron los documentos propuestos en la demanda principal y se recibió la causa a prueba de la demanda reconvencional. Se presentó la prueba documental, se llevó a cabo la prueba testimonial de la demandante reconvencional y se absolvió posiciones compareciendo el abogado en lugar de don José Luis López Arroyo.

Con fecha 20 de junio de 2013 se realizó la audiencia de designación de peritos decretada en autos, no habiendo acuerdo, el tribunal resolverá.

El día 27 de junio de 2013, el tribunal proveyó que habiendo omitido el llamado a conciliación de la demanda reconvencional se cita a las partes para dicho efecto. La resolución nos fue notificada el día 8 de julio.

Con fecha 5 de agosto se lleva a efecto la audiencia de conciliación decretada en autos respecto de la demanda reconvencional, la que no se produce.

Con fecha 29 de agosto se designa perito tasador a doña María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, asimismo se designa perito contable a don Fernando Daniel Anania Cornejo.

Con fecha 3 de septiembre de 2013 se presenta reposición solicitando se incorpore un plazo para elaborar informe y puntos sobres los cuales debe versar los peritajes.

Con fecha 5 de noviembre de 2013 contraparte evacua traslado de solicitud de ampliación de término probatorio, evacua traslado al nombramiento de perito y evacua traslado a la reposición, presentadas por la Municipalidad.

Con fecha 23 de mayo de 2014, parte demandada señala nuevo domicilio de perito tasadora, y solicita ampliación de plazo para evacuar informes de los peritos.

Proveyendo la presentación de la parte demandante de fecha 23 de mayo de 2014 (fojas 195) se amplió el plazo para evacuar los informes periciales por el término de 30 días hábiles.

Con fecha 6 de agosto de 2014, la Municipalidad presenta escrito solicitando se cite a las partes a oír sentencia.

Proveyendo la presentación del demandado de fecha 26 de diciembre de 2014, déjese sin efecto la citación a las partes para oír sentencia.

Con fecha 28 de enero de 2015, la perito judicial, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, reitera petición de obtener los planos, fotografías y demás antecedentes referentes con el objeto de determinar el monto de la inversión, infraestructura, equipamiento en bienes muebles, realizada en el salón de la Herrería de José Luis de la Aldea del Encuentro. Proveyendo la presentación del perito de fecha 20 de enero de 2015 se solicitó aclarar lo solicitado. Con fecha 26 de marzo de 2015, la perito María Isabel del Jesús Ríos Marcuello, cumple lo ordenado solicitado por el tribunal con fecha 19 de marzo de 2015, señalando que su petición consiste en que se le faciliten los planos originales o se le dé acceso a ellos para obtener una copia, con el fin de realizar la tasación de la inversión en cuestión. Frente a lo que con fecha 09 de abril de 2015, tribunal proveyó como se pide.

Con fecha 06 de mayo de 2015, la perito arquitecto, fija como fecha para el reconocimiento, el día 19 de mayo de 2015, a las 16:00 horas, con el fin de realizar lo estipulado en la letra B) de resolución de fojas 188 (determinar el monto de la inversión, infraestructura, equipamiento en bienes muebles, realizada en el salón de la Herrería de José Luis de la Aldea del Encuentro, conforme los planos acompañados).

Con fecha 09 de abril de 2015, el tribunal provee “la presentación del perito de fecha 26 de marzo de 2015, de fojas 220: Téngase por cumplido lo ordenado a fojas 219. Proveyendo derechamente a lo principal pendiente de la presentación del perito de fecha 20 de enero de 2015, de fojas 218: Como se pide, dejase constancia”.

Con fecha 06 de mayo de 2015, perito fija, nuevamente, día y hora para reconocimiento, fijándolo para el día 19 de mayo de 2015 a las 16:00 horas. El día 09 de junio, el tribunal provee actuación de perito, declarando no ha lugar, atendido la fecha.

Con fecha 11 de junio de 2015 resuelve la presentación de la parte demandante de fecha 4 de junio de 2015 rolante a fojas 224; “Téngase presente el día y hora señalados para efectuar el reconocimiento”.

Con fecha 25 de junio de 2015, solicitamos citación a oír sentencia.

Con fecha 10 de julio de 2015, el tribunal cita a las partes a oír sentencia, a lo que la parte demandada, con fecha 14 de julio del mismo año, repone, argumentando que se encuentran pendientes diligencias probatorias, en especial informe pericial, cuyo reconocimiento se efectuó el día 24 de junio de 2015. Con fecha 24 de julio de 2015 tribunal acoge recurso de reposición, dejándose sin efecto la citación a oír sentencia.

Con fecha 31 de julio de 2015 se acompaña informe pericial por parte de la perito, quedando éste en custodia.

Juzgado : 28° Juzgado Civil de Santiago.
Número de rol : C-6768-2006
Caratulado : “Pérez Oscar/Donoso Carmen y Otros “
Materia : Demanda Indemnización de Perjuicios
Cuantía : Indeterminada
Estado actual : Esta demanda es de una indemnización de perjuicios en el que el demandante, deduce demanda en contra de 35 demandados (Municipalidad de San Miguel; I. Municipalidad de La Florida; Fisco de Chile; I. Municipalidad de Lo Espejo; I. Municipalidad de Estación Central; Nicolás Velasco Donoso ;Jose Antonio Velasco Donoso ;Florencio Velasco Donoso ;Carmen Luz Velasco Donoso; Inversiones Donoso y Velasco 1 Ltda. ; Inversiones Donoso y Velasco 2 Ltda. ; Vertedero Lepanto Sociedad Ltda.; I. Municipalidad. de Isla de Maipo; Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras; Manuel Camilo Velasco Donoso; Carmen Luz Donoso Cañas; Ilustre Municipalidad de Maipú; Roberto Sepúlveda Hermosilla; Ilustre Municipalidad de Santiago; Servicio de Salud del Ambiente Met.; Ilustre Municipalidad de Ñuñoa; I. Municipalidad de La Pintana; Ilustre Municipalidad de Macul; Ilustre Municipalidad de San Ramón; Ilustre Municipalidad de La Granja; I. Municipalidad de San Bernardo; I. Municipalidad de Providencia; Ilustre Municipalidad de La Reina; I. Municipalidad De La Cisterna; Ilustre Municipalidad de Peñalolén; Ilustre Municipalidad de Peñaflores; Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado; Ilustre Municipalidad de Talagante; Servicio Agrícola y Ganadero y Comisión Nacional del Medio Ambiente).

Con fecha 9 de agosto de 2012, el tribunal dicta sentencia la cual declara: “Que se rechaza, en todas sus partes, la demanda de fojas uno y siguientes. Que se condena en costas al demandante”.

Con fecha 13 de agosto de 2012 se notifica personalmente la sentencia definitiva de fecha 9 de agosto del 2012, el apoderado de la parte demandante don José Joaquín Ugarte Godoy. El día 16 de noviembre de 2012, la Municipalidad de La Reina es notificada de sentencia.

Con fecha 25 de agosto de 2012 la parte demandante recurre de casación en la forma contra la sentencia definitiva de primera instancia. El día 28 de agosto 2012, se tuvo por interpuesto el recurso.

Con fecha 22 de marzo de 2013, se remite los autos a Corte de Apelaciones de Santiago para su resolución. Ingres a Corte con Rol 1753-2013, pero a su vez se acumula a causa Rol 8234-2011 para la vista de la causa.

Con fecha 15 de enero de 2015, la presente causa queda en acuerdo ante la Duodécima Sala de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago. El 25 de marzo de 2015, la Corte confirma la sentencia de 12 de octubre de 2011, respecto a incidente de nulidad interpuesto por la parte demandante y, en lo referente al recurso de casación en la forma, el Tribunal de Alzada rechaza dicho recurso contra la sentencia de 09 de agosto de 2011, confirmando el referido fallo.

Con fecha 15 de abril del 2015, los demandantes deducen recurso de casación, concediéndolo con fecha 17 de abril del mismo año y, compulsando, con fecha 20 de abril. Con fecha 02 de junio de 2015, se eleva recurso a la Corte Suprema, ingresando con Rol 7195-2015 el día 03 de junio del mismo año.

El día 05 de junio de 2015, la Municipalidad de La Reina se hace parte.

Con fecha 08 de junio de 2015, la Corte Suprema resuelve; “Atendido lo dispuesto en los artículos 781 y 782 del Código de Procedimiento Civil, dese cuenta de los recursos de casación en la forma y en el fondo, deducidos a fs.369, en la Tercera Sala”.

Con fecha 28 de septiembre de 2015 se alega la causa ante la Tercera Sala de la Corte Suprema. Con misma fecha se designa al Ministro Alfredo Pfeiffer para la redacción del fallo, el que aún no se da a conocer.

Juzgado : 28° juzgado civil de Santiago.

Número de rol : C- 12730-2013

Caratulado : "I. Municipalidad de La Reina / Inmobiliaria Binty Limitada"

Materia : Demanda Ejecutiva

Cuantía : Indeterminada

Estado actual : Con fecha 05/09/13 se presenta demanda a distribución, se presentan los documentos, el 30/09/13 se despacha mandamiento. El día 25/10/13 se notifica la demanda.

Con fecha 30/10/13 la contraparte opuso excepciones.

Con fecha 4/11/13 nos dan traslado a excepciones y se evacúan dentro de plazo.

Con fecha 9/12/13, tribunal recibe las excepciones a prueba.

Con fecha 28/05/14 la causa se archiva en el tribunal, el 30/05/14 la Municipalidad solicita se desarchiva la causa.

Con fecha 18/06/14 se desarchivó. La contraparte presentó escrito de abandono del procedimiento. El día 5/08/14 la contraria presenta escrito se resuelva derechamente escrito. Con fecha 22/08/14, se acoge el incidente y en consecuencia se declara abandonado el procedimiento, con costas.

Con fecha 3/09/14 se apela sentencia, el 4/09/14 se tuvo por interpuesto Recurso de Apelación, concediéndose en el sólo efecto devolutivo.

Con fecha 1/10/14 se remite a Corte de Apelaciones, ingresando el día 3/10/14 ingresa con rol corte 7341 – 2014.

Con fecha 3/12/14, se confirma la resolución apelada.

Con fecha 26/01/15, la parte demandada solicita se regulen las costas por declararse abandonado el procedimiento.

El día 28/01/15, tribunal provee que se regulen las costas procesales del juicio por la Unidad de Liquidaciones.

Con fecha 05/03/15 se regulan las costas personales del incidente de abandono del procedimiento en la suma de \$500.000.-. Téngase por aprobada la precedente tasación de costas procesales y regulación de costas personales, si no fueren objetadas dentro de tercero día.

Con fecha 09/03/15, la Municipalidad de La Reina objeta costas personales fijadas por el tribunal.

El día 16 de marzo de 2015 la parte demandada evacuó traslado, solicitando se rechace la objeción de las costas personales.

Con fecha 18/03/15, el tribunal tuvo por evacuado el traslado.

Con fecha 27/03/15, la parte demandada solicita se resuelva el incidente de objeción de costas.

El día 24/04/2015, la parte demandada reitera que se resuelva incidente de objeción de costas. El Tribunal resuelve, con fecha 28/04/2015, que se rechaza la objeción deducida en lo principal de fojas 87, sin costas.

Con fecha 28 de septiembre de 2015 se alega la causa ante la Tercera Sala de la Corte Suprema. Con misma fecha se designa al Ministro Alfredo Pfeiffer para la redacción del fallo, el que aún no se da a conocer.

Juzgado : Juzgado. Cob. Laboral y Previsional de Santiago
Número de rol : P-36541-2013
Caratulado : "Instituto de Previsión Social con Municipalidad de La Reina"
Materia : Ejecutivo Previsional
Cuantía : \$ 1.010.665
Estado actual : Con fecha 14 de agosto de 2013, se tuvo por interpuesta demanda ejecutiva, despachándose mandamiento de ejecución y embargo en contra de Municipalidad de La Reina, por la suma de \$ 1.010.665 (Un millón diez mil seiscientos sesenta y cinco pesos), más reajustes, intereses y costas.
Con fecha 25 de marzo de 2015, la parte demandante solicita al tribunal se sirva a liquidar la deuda, al otrosí; solicita se tasen costas procesales y personales.
Con fecha 26 de marzo de 2015, el tribunal resuelve; atendido el mérito de los antecedentes y lo previsto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil, para resolver, previamente notifíquese la presente resolución, conjuntamente con el estado del juicio, personalmente o por cédula a la parte demandada, sin cargo para esta última.
Se están llevando conversaciones con IPS con el objeto de dejar sin efecto la demanda presentada ya que existiría un error en el cobro de la suma señalada a la Municipalidad de La Reina.

Juzgado : 2° juzgado de letras del trabajo Santiago
Número de rol : o -3948-2015
Caratulado : "Pedrero con I. Municipalidad de La Reina"
Materia : Despido Indirecto y Cobro de Prestaciones
Cuantía : Indeterminada
Estado actual : Con fecha 19 de agosto de 2015 ingresa demanda al 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago interpuesta por Benjamín Pedreros Hurtado contra la

Municipalidad de la Reina por concepto de despido indirecto y cobro de prestaciones.

Con fecha 07 de septiembre fuimos notificados de la demanda, citando a las partes a audiencia preparatoria para el día 09 de octubre de 2015, a las 08:30 horas, sala 10, en el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo

INFORME DE OBLIGACIONES NO DEVENGADAS POR CUENTA AL 30 de SEPTIEMBRE/2015

(Se adjunta)

INFORME DE EGRESOS DEVENGADOS NO PAGADOS POR CUENTA AL 30 de SEPTIEMBRE

(Se adjunta)

Certificados

En conformidad a lo estipulado en el Art. 29 letra d) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades se adjuntan certificados que acreditan el estado de cumplimiento de los pagos previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores de las corporaciones municipales, y de los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal.

Fondo Común Municipal

- Certificado N° 444, de fecha 27.10.2015, Dirección de Administración y Finanzas;
- Certificado N° 116, de fecha 27.10.2015, Dirección de Administración y Finanzas.

Pagos Previsionales de los Funcionarios Municipales y Trabajadores Corporaciones Municipales

- Certificado N° 244 Dirección de Administración y Finanzas de fecha 04 de noviembre/2015. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales. N° 1308/2015/23585
- Certificado S/N Corporación Cultural de fecha 16 de octubre/2015.
- Certificado S/N Corporación Club Parque La Reina de fecha de 04 de noviembre/2015. Certificado de Antecedentes laborales y Previsionales N° 1308/2015/23536 registra deuda previsional por \$790.652.
- Certificado S/N Corporación de Deportes de fecha de 04 noviembre/2015. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 1308/2015/21392.
- Corporacion Aldea del Encuentro de fecha 04 de noviembre/2015. Certificado de Antecedentes laborales y Previsionales N° 1308/2015/23579

- Certificado S/N Corporacion Municipal de Desarrollo de fecha 06 noviembre/2015, Certificado de Antecedentes laborales y Previsionales N° 1308/2015/23644, que registra deudas por \$3.430.532 y resoluciones de multas por \$ 1.729.600.
- Certificado S/N Corporación Municipal de Desarrollo de fecha 12 de noviembre/2015 que señala que la Asignación de Perfeccionamiento 2015 fue cancelada y que para asignaciones futura se destinó una provisión de \$ 3.000.000.

Es todo cuanto podemos informar.

Se acompaña el Informe al 30 de Septiembre de 2015 del estado de avance del presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes, copias de Certificados, Memorándum y otros documentos de base para la elaboración del presente informe.

Saluda atte. a Ud.,

JUAN CARLOS READY
CONTRALOR MUNICIPAL

HLO
LA REINA, viernes, 7 de noviembre de 2015